

	RESOLUCIÓN	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 1 de 4

1000

RESOLUCIÓN 027/25

POR MEDIO DE LA CUAL SE SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-002-2025.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas en el artículo 37 de los estatutos y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que, la Corporación es una entidad descentralizada indirecta, con participación mayoritaria del Estado, por lo tanto, se denomina ENTIDAD ESTATAL, conforme lo establece el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la ley 80 de 1993.
2. Que, en lo relativo a sus actos y contratos, la legislación aplicable es la que rige la contratación administrativa.
3. Que, la Representación legal de la Corporación está a cargo de la Dirección Ejecutiva o su Suplente, quien está facultada para celebrar a nombre de la organización, todos los actos o contratos cuyo monto equivalga hasta dos mil (2.000 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 37 de los estatutos.
4. Que, la Corporación adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-002-2025 cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.”
5. Que, para el efecto, se contó con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$274.281.481) IVA INCLUIDO respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal 049 del 05 de marzo de 2025.
6. Que, en el tiempo establecido en el cronograma del proceso de selección guiado por modalidad de selección abreviada de menor cuantía, se recibieron manifestaciones de interés en SECOP II, incluyendo entre ellas la de los 02 oferentes participantes en el proceso de selección.
7. Que, dentro del tiempo requerido en el cronograma del pliego de condiciones, la entidad atendió las observaciones incoadas en el proceso de selección por los potenciales oferentes, emitiendo respuesta de estas al público en general e interesados.
8. Que, el 12 de marzo de 2025 la entidad publicó en el SECOP II el pliego de condiciones definitivo y dio apertura oficial al proceso de selección, por medio de resolución número 023 de 2025.

+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia
www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co



Fundación epm



9. Que el 17 de marzo de 2025, desde las 8:00 horas hasta las 15:00 horas por SECOP II, se cumplió el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección para la recepción de ofertas, periodo en el cual se recibieron las siguientes ofertas que se relacionan a continuación:

Nº	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA	VALOR OFERTADO
1	DELFIN PRODUCTIONS S.A.S.	17/03/2025 HORA 2:37 PM	\$ 274.281.481
2	CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	17/03/2025 HORA 2:59 PM	\$ 274.281.481

10. Que, el 20 de marzo de 2025, el comité asesor y evaluador del proceso de selección, previo estudio y análisis de las ofertas presentadas por los proponentes, emitió informe preliminar de evaluación, en el cual requirió a los oferentes con el fin de solicitarles los documentos a subsanar que se estimaron conducentes en el proceso de selección.
11. Que, vencido el tiempo de traslado para la recepción de documentos el comité asesor y evaluador del proceso evidenció que solo un proponente subsanó los requerimientos solicitados. Proponente DELFIN PRODUCTIONS S.A.S.
12. El comité asesor y evaluador durante el tiempo de evaluación solicitó información a los oferentes con la finalidad de avanzar en los requerimientos a los proveedores que permitiera consolidar el informe de evaluación del proceso. En este tiempo uno de los proveedores acude al llamado haciendo las aclaraciones que el comité estima valido dentro del proceso de selección, habilitándolo en todos los criterios del proceso. Por su parte frente al proponente CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. este no subsanó los requisitos susceptibles de dicha figura, por lo que de conformidad con el pliego del proceso se rechaza su propuesta, como reza del pliego definitivo.

(...) CAPITULO V CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA j) Cuando el Proponente habiendo sido requerido por la Corporación para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

13. Que el comité en el curso del proceso rechazó la propuesta del proponente CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. por no cumplir con la capacidad financiera y no subsanar los documentos habilitantes dentro del término de traslado dado a los proponentes.
14. Que, por su parte el Proponente DELFIN PRODUCTIONS S.A.S. atendió los requerimientos incoados por la entidad, quedando HABILITADO en los diferentes criterios del proceso y su oferta

	RESOLUCIÓN	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 3 de 4

cumple además con todos los requisitos y exigencias del pliego de condiciones sin superar el presupuesto oficial del proceso.

15. Que el comité asesor y evaluador del proceso de selección, previa aclaración y/o subsanación de todos y cada uno de los documentos exigidos en el proceso, procedió a asignar puntuación y habilitar en los diferentes aspectos requeridos jurídico, técnico, administrativo, y demás exigidos en el pliego definitivo, a la razón social DELFINS PRODUCTIONS S.A.S. como se relaciona:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA (Hasta 50 puntos)	Porcentaje AU (Hasta 20 puntos)	Profesional de apoyo (Hasta 20 puntos)	Bienes y servicios nacionales (Hasta 10 puntos)	PUNTAJE
DELFINS PRODUCTIONS S.A.S.	50	20	20	0	90

16. Que, por lo anterior expuesto, la entidad adjudicará el proceso de selección al proponente **DELFINS PRODUCTIONS S.A.S. NIT: 811036912-1** por el valor total ofertado por SECOP II, que equivale a la suma de (\$274.281.481), IVA incluido. Valor por el cual la entidad suscribirá el contrato originario del proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-002-2025.
17. Que, el comité asesor y evaluador recomienda adjudicar el proceso de selección a la razón social DELFINS PRODUCTIONS S.A.S por las razones expuestas en la parte motiva.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-002-2025, cuyo objeto se enmarca en: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.” al proponente **DELFINS PRODUCTIONS S.A.S. NIT: 811036912-1** representado legalmente por Ferney De Jesús Machado Grisalez identificado con cedula de ciudadanía 71.226.177 por el valor total reportado en SECOP II por la suma de \$274.281.481 IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Contrato para suscribir será por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$274.281.481) IVA INCLUIDO.**

	RESOLUCIÓN	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 4 de 4

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución se comunicará al proponente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Medellín, el día 28 de marzo de 2025

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FELIPE ANDRES GIL BARRERA
Director Ejecutivo
Corporación Gilberto Echeverri Mejía.

Anexos: N/A
Proyectó: Jessika Del Carmen Hinestroza Palacios – Profesional Especializado de a Oficina Jurídica. 

Archivar en Resoluciones 2025